

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES

JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

GRUPO PEQUEÑOS PRESTADORES

Bogotá, mayo de 2015

**JUNTA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS
ID: 20102**

EXPEDIENTE: 2007800351700003E

ANÁLISIS A DICIEMBRE 31 AÑO - 2014

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

La JUNTA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS opera como prestador de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Angelópolis, departamento de Antioquia; inició operaciones el 12 de julio de 1996 como municipio prestador directo, según se registra en la última actualización del Registro Único de Prestadores de Servicio Públicos - RUPS.

Tabla No. 1 Datos Generales

Nombre	NIT.	Representante Legal	Fecha de Constitución	Tipo de Prestador	Servicios
JUNTA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	890981493 - 5	JAIME ALBERTO GOMEZ GOMEZ	12/07/1996	MUNICIPIO (PRESTACIÓN DIRECTA)	ACUEDUCTO ALCANTARILLADFO ASEO

Fuente: SUI – RUPS actualización 2013

De acuerdo a lo consignado en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), se encuentra que el prestador efectuó la última actualización de su registro el día 4 de marzo de 2013, la cual se encuentra en estado rechazado, debido a que la empresa no envió a la entidad la documentación requerida por la Resolución SSPD No 20111300017605 del 29 de junio de 2011 para culminar con el proceso de actualización, la situación antes descrita le fue informado a la persona prestadora mediante el radicado SSPD No. 20131800263501 del 23 de mayo de 2013. Se le recuerda la obligación de realizar la actualización del RUPS anualmente, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010

Las actividades inscritas para acueducto, alcantarillado y aseo por el prestador en la modalidad de prestador - operador en el municipio de Angelópolis (Antioquia) son:

Tabla No. 2 Actividades acueducto

SERVICIOS	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO
ACUEDUCTO	ALMACENAMIENTO	12/07/1996
	CAPTACIÓN	12/07/1996
	COMERCIALIZACIÓN	12/07/1996
	CONDUCCIÓN	12/07/1996
	DISTRIBUCIÓN	12/07/1996
	TRATAMIENTO	01/01/2006

Fuente: SUI – RUPS actualización 2013

Tabla No. 3 Actividades alcantarillado

SERVICIOS	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO
ACUEDUCTO	COMERCIALIZACIÓN	12/07/1996
	CONDUCCIÓN	12/07/1996
	DISPOSICIÓN FINAL	12/07/1996
	RECOLECCIÓN	12/07/1996
	TRATAMIENTO	12/07/1996

Fuente: SUI – RUPS actualización 2013

Tabla No. 4 Actividades aseo

SERVICIOS	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO
ACUEDUCTO	BARRIDO Y LIMPIEZA AREAS PUBLICAS	12/07/1996
	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	12/07/1996
	COMERCIALIZACIÓN	12/07/1996
	RECOLECCION	12/07/1996
	TRANSPORTE	12/07/1996
	TRATAMIENTO	01/12/2004

Fuente: SUI – RUPS actualización 2013

2. ASPECTOS FINANCIEROS - ADMINISTRATIVOS

2.1. ANÁLISIS FINANCIERO

Se verificó el 26 de mayo de 2015 el reporte del Plan Único de Cuentas –PUC en el Sistema Único de Información –SUI, donde se evidenció el respectivo reporte para los servicios de acueducto, alcantarillado y consolidado para los años 2013 y 2014.

Adicionalmente, respecto al reporte de información al SUI, no se evidenció el cargue de los anexos al PUC, copia .pdf o .tif de los estados financieros básicos debidamente aprobados de la vigencia 2013, solo para la vigencia 2014. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

Por lo tanto, obstaculizando el ejercicio de las funciones de vigilancia y control establecidas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994 como lo son: verificación de alertas por insuficiencia financiera, verificación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicación tarifaria, verificación de riesgos financieros y otras que desde la óptica financiera puedan poner en riesgo la prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

Para realizar el presente análisis de los aspectos financieros del prestador se consideró la información contable de las vigencias 2013 y 2014 cargada en el Sistema Único de Información –SUI.

2.1.1 ESTADO DE RESULTADOS

Las cifras reportadas en el Estado de Resultados, evaluadas de manera comparativa en el período 2014, revelaron pérdidas netas que variaron desfavorablemente, pasando de \$9,3 millones de pérdida en el 2013 a \$11,5 millones de pérdida en el 2014, afectada principalmente por la disminución en los ingresos operativos del prestador.

A continuación la Tabla No. 5 muestra la composición de los Ingresos, Costos y Gastos para los años 2013 y 2014, con sus respectivas variaciones relativas y absolutas en el período evaluado.

Tabla No. 5. Estado de Resultados en pesos colombianos (\$)

ESTADO DE RESULTADOS						
DETALLE	2.013	%	2.014	%	Var (\$) 13-14	Var (%) 13-14
Ingresos Operacionales	245.146.611	100%	182.446.767	100%	-62.699.844	-34%
Servicio de Acueducto	115.756.104	47%	77.024.351	42%	-38.731.753	-33%
Servicio de Alcantarillado	34.670.011	14%	34.905.188	19%	235.177	1%
Servicio de Aseo	94.720.496	39%	70.517.228	39%	-24.203.268	-26%
Otros Servicios	0	0%	0	0%	-	0%
Venta de Bienes	0	0%	0	0%	-	0%
Costo de Ventas y Operación	174.576.086	71%	164.362.749	90%	-10.213.337	-6%
Utilidad Bruta	70.570.525	29%	18.084.018	10%	-52.486.507	-74%
Gastos Operacionales	67.480.742	28%	50.934.253	28%	-16.546.489	-25%
Gastos de Administración	50.570.625	21%	47.396.253	26%	-3.174.372	-6%
Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones	16.910.117	7%	3.538.000	2%	-13.372.117	-79%
Resultado Operacional	3.089.783	1%	-32.850.235	-18%	-35.940.018	-1163%
Otros ingresos	-	0%	21.755.325	12%	21.755.325	0%
Otros gastos	12.396.977	5%	419.472	0%	-11.977.505	-97%
Intereses	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado antes de Impuestos	-9.307.194	-4%	-11.514.382	-6%	-2.207.188	24%
Impuesto de renta y Complementarios	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado Neto	-9.307.194	-4%	-11.514.382	-6%	-2.207.188	24%

Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 26 de mayo de 2015

Los ingresos operacionales del período evaluado evidenciaron un comportamiento desfavorable, registrando una disminución del 34%, como resultado de la disminución en los ingresos de las cuentas de los servicio de acueducto y aseo que reportaron 33% y 26% respectivamente, la variación porcentual negativa en los ingresos totales refleja condiciones desfavorables al prestador. Por ende, se requiere que el prestador amplíe la explicación de esta disminución y reporte la información comercial con el fin de poder realizar un análisis más profundo con respecto a tarifarias y un seguimiento del comportamiento de los suscriptores por servicio.

En lo pertinente a los costos de venta y operación se observó una leve disminución del 6%, lo que se interpreta como favorable al prestador, toda vez que disminuyeron en una menor medida que los ingresos. Adicionalmente, si se analiza respecto al total de los ingresos operacionales, de los años 2013 y 2014, los costos de venta y operación representaron el 71% y el 90% respectivamente.

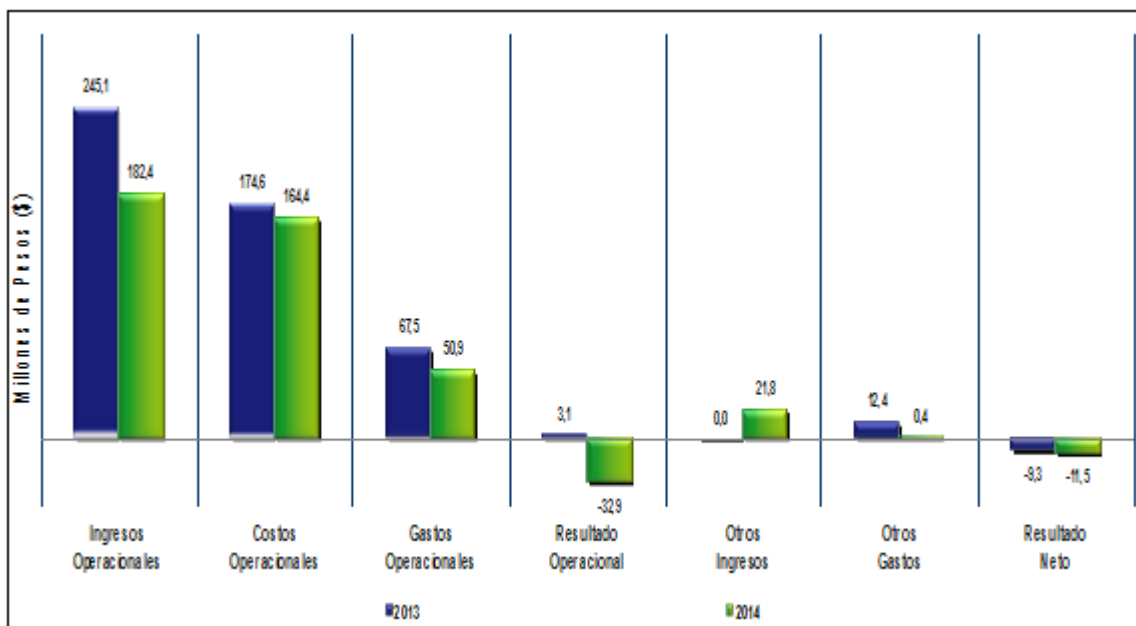
Adicionalmente, los gastos operacionales disminuyeron el 25% y correspondieron a las disminuciones del prestador en la cuenta de gastos de administración y provisiones principalmente, ya que la cuenta de provisiones y depreciaciones disminuyó en un 79% del año 2013 al año 2014, siendo el impacto más significativo para la disminución de costos en la vigencia 2014. En consecuencia se hace necesario que el prestador verifique su estructura de costos y gastos con el fin de mejorar los resultados obtenidos.

En general, estas participaciones revelan que el consolidado de los costos y gastos

de manera comparativa para los años reportados, superaron el total de los ingresos operativos en la vigencia 2014 y casi llegan a punto de equilibrio para la vigencia 2013, lo que permite interpretar la pérdida operativa para el año 2014 como desfavorable para la operación del prestador.

En cuanto a las cuentas de otros ingresos, o ingresos no operacionales, los registros han llamado la atención, toda vez, que impacta de manera directa el resultado neto para las vigencias. Al analizar el año 2013 se solicita que el prestador explique el concepto del registro de \$12,3 millones en la cuenta otros gastos, ya que es por este registro que el prestador entra en pérdidas de \$9,3 millones para la vigencia 2013. Adicionalmente, para la vigencia 2014 se registran otros ingresos por valor de \$21,7 millones los cuales hacen disminuir la pérdida neta a \$11,5 millones. En este orden se solicita que el prestador explique a la Superintendencia que registros componen estas cuentas y si los mismos hacen parte de la operación directa del prestador.

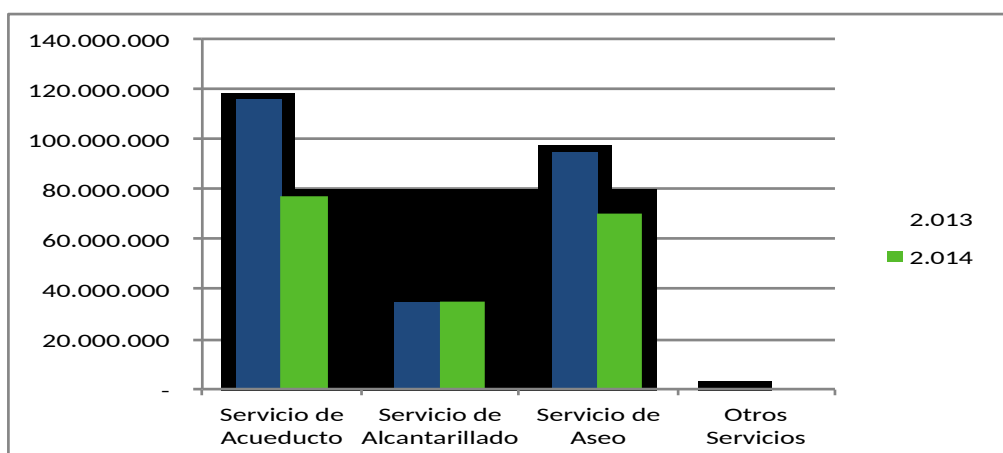
GRAFICA N°1 Composición Estado de Resultados en pesos Colombianos (\$)



La gráfica No. 1, representa el Estado de Resultados y permite observar el resumen de los resultados operacionales y netos de la entidad prestadora para el periodo evaluado 2013 – 2014. Se observa que en la vigencia 2013 el prestador registró utilidades operacionales por \$3 millones, sin embargo, para el año 2014, se registraron pérdidas por un valor de \$ 32 millones, lo que evidencia una disminución en la suficiencia financiera de la empresa y en el manejo operacional del prestador para el año 2014.

Los resultados operacionales en el periodo 2013 – 2014 evidenciaron una disminución, como consecuencia de la relevante baja en los ingresos operativos, afectando negativamente su equilibrio financiero y dificultando la adecuada suficiencia financiera y por tanto, la prestación de los servicios públicos a su cargo.

GRAFICA N°2 Ingresos por Servicios Públicos Domiciliarios en pesos Colombianos (\$)



Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 26 de mayo de 2015

Como se observa negativamente en la Gráfica N°2, se hace notorio que todos los servicios, exceptuando el servicio de aseo que se mantuvo constante, presentaron disminuciones en los ingresos del año 2013 al año 2014. Se requiere que la empresa realice el cargue de información comercial con el fin de analizar en detalle las razones de las tendencias.

2.1.2 BALANCE GENERAL

Tabla No. 6. Balance General en pesos colombianos (\$)

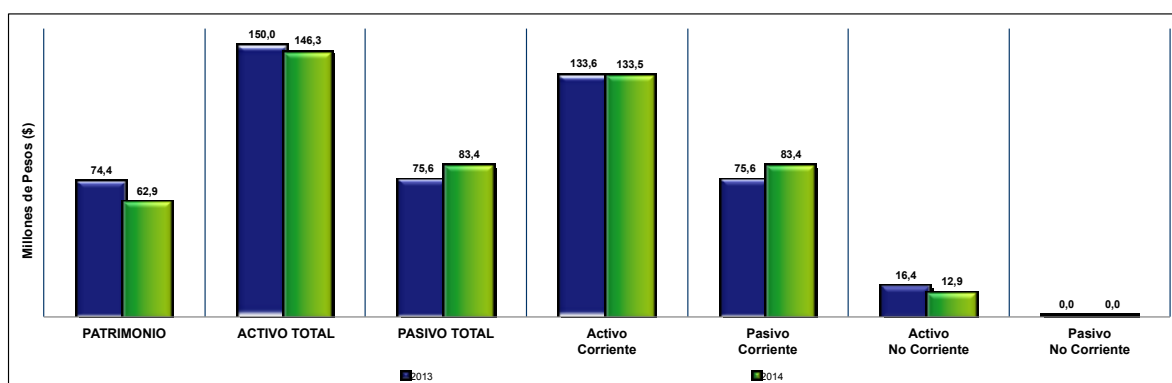
BALANCE GENERAL						
DETALLE	2.013	%	2.014	%	Var (\$) 13-14	Var (%) 13-14
Activo	150.027.678	100%	146.316.361	100%	-3.711.317	-2%
Efectivo	10.780.332	7%	10.086.097	7%	-694.235	-6%
Deudores Serv. Públicos	95.715.084	64%	60.235.888	41%	-35.479.196	-37%
Deudores Servicio de Acueducto	34.431.171	23%	24.505.314	17%	-9.925.857	-29%
Deudores Servicio de Alcantarillado	8.615.383	6%	7.056.255	5%	-1.559.128	-18%
Deudores Servicio de Aseo	52.668.530	35%	28.674.319	20%	-23.994.211	-46%
Subsidio Servicio de Acueducto	0	0%	0	0%	-	0%
Subsidio Servicio de Alcantarillado	0	0%	0	0%	-	0%
Subsidio Servicio de Aseo	0	0%	0	0%	-	0%
Inventarios	0	0%	0	0%	-	0%
Otros Act. CP	57.932.035	39%	72.176.824	49%	14.244.789	25%
Activo Corriente	133.636.743	89%	133.463.426	91%	-173.317	0%
Propiedad, Planta y Eq.	19.056.928	13%	19.056.928	13%	-	0%
Depreciación Acumulada	-5.310.789	-4%	-7.967.185	-5%	-2.656.396	50%
Propiedad, Planta y Equipo Neto	13.746.139	9%	11.089.743	8%	-2.656.396	-19%
Valorizaciones	0	0%	0	0%	-	0%
Inversiones LP	0	0%	0	0%	-	0%
Deudores No corrientes	-	0%	-	0%	-	0%
Total Activo No Corrientes	16.390.935	11%	12.852.935	9%	-3.538.000	-22%
Total Activo	150.027.678	100%	146.316.361	100%	-3.711.317	-2%
Total Pasivos	75.613.986	50,4000%	83.417.051	57%	7.803.065	10%
Operaciones de Crédito Público	0	0%	0	0%	-	0%
Obligaciones Financieras CP	51.703.010	34%	79.443.564	54%	27.740.554	54%
Obligaciones Laborales	-	0%	3.973.487	3%	3.973.487	0%
Cuentas por pagar	23.910.976	16%	-	0%	-23.910.976	-100%
Total Pasivo Corriente	75.613.986	50%	83.417.051	57%	7.803.065	10%
Total Pasivo no Corrientes	-	0%	-	0%	-	0%
Total Pasivos	75.613.986	50%	83.417.051	57%	7.803.065	10%
Patrimonio Institucional	74.413.692	50%	62.899.310	43%	-11.514.382	-15%
Capital Suscrito y Pagado	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado de Ejercicios Anteriores	83.720.886	56%	74.413.692	51%	-9.307.194	-11%
Resultado del Ejercicio	-9.307.194	-6%	-11.514.382	-8%	-2.207.188	24%
Total Patrimonio	74.413.692	50%	62.899.310	43%	-11.514.382	-15%
Total Pasivo + Patrimonio	150.027.678	100%	146.316.361	100%	-3.711.317	-2%

Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 26 de mayo de 2015

El Activo registrado por el prestador, para el período evaluado 2013 – 2014, evidenció una disminución del 2%, como consecuencia de las variaciones negativas en el Activo No Corriente que correspondió al 22%, influenciada principalmente por la baja del 19% en la cuenta Propiedad Planta y Equipo. Por esta razón, se solicita que el prestador explique esta disminución en la cuenta, con el fin de entender a que hace referencia el movimiento que impacto directamente el patrimonio de la compañía y realizar un análisis más profundo de la situación financiera del prestador.

Al analizar el detalle de las fracciones corrientes y no corrientes del Pasivo llama la atención que para la vigencia 2014 se ha incrementado en un 10%, influenciado principalmente el aumento en la cuenta de Obligaciones financieras a corto plazo del 54%. No obstante, se pusieron al día en su totalidad las cuentas por pagar para este periodo. Adicionalmente, para las vigencias, no se realizan registros en los pasivos no corrientes. Por esta razón se requiere al prestador ampliar la explicación del incremento en las Obligaciones financieras y de esta forma entender más a fondo el impacto directo de este factor sobre el patrimonio de la compañía.

GRAFICA N°3 Composición Balance General en pesos Colombianos (\$)



Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 26 de mayo de 2015

En la gráfica No. 3, se representan las principales cuentas del Balance General y se observa que las cifras reportadas, evaluadas de manera comparativa para las vigencias 2013 y 2014, revelan disminución en los activos del 2%, aumento en los pasivos del 10%, influenciado en su totalidad por los pasivos corrientes. De esta forma, ante la disminución de los activos y el aumento de los pasivos, el patrimonio disminuyó en un 15%.

2.1.3. INDICADORES FINANCIEROS

Tabla No. 7. Principales Indicadores Financieros

PRINCIPALES INDICADORES		
RENTABILIDAD	2013	2014
EBITDA (millones de pesos)	\$ 20,00	-\$ 29,31
Margen Ebitda	8,16%	-16,07%
LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO	2013	2014
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	142,51	120,51
Rotación Cuentas por Pagar	36,06	6,74
Razón Corriente	1,77	1,60
Nivel de Endeudamiento	50,40%	57,01%

Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 26 de mayo de 2015

En relación con el indicador de rentabilidad EBITDA, que muestra la utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones y nos permite obtener una idea clara del beneficio operativo de la empresa, se evidenció que varió negativamente de \$20 millones en utilidad en el año 2013 a \$29 millones de pérdidas en el año 2014. La disminución en el indicador de resultados, se debe en gran medida a la disminución de los ingresos operativos en la vigencia 2014 y a su vez, revela que se deben mejorar las condiciones operativas en este mismo año.

La razón corriente para el año 2013 registró \$1,7 pesos por cada peso de deuda de corto plazo. Sin embargo, la razón corriente para el año 2014 disminuyó a \$1,6 pesos de respaldo por peso en deuda. Este indicador en términos generales evidenció una condición estable en cuanto al respaldo del prestador para el cubrimiento de las obligaciones de corto plazo, sin poner en riesgo la liquidez de la empresa.

El nivel de endeudamiento indica que la participación de los acreedores sobre el total de los activos en el año 2013 fue de 50% y en el año 2014 del 57%. El aumento del indicador revela que en el año último año el prestador recurrió al uso de mayor cantidad de recursos de terceros para el desarrollo de su gestión, estando controlado el nivel de endeudamiento con terceros.

En consecuencia, desde el aspecto financiero y operacional se puede inferir que a la fecha de la presente evaluación el prestador se encuentra en situaciones desfavorables que representan un riesgo latente a su suficiencia económica para la prestación de los servicios, sin embargo, la empresa deberá revisar su estructura de costos y gastos operacionales, como el comportamiento de sus ingresos para que la operación financiera sea óptima y de esta forma se mejoren sus indicadores y utilidades.

2.2. Aspectos Administrativos

Personal: Para el 2013 se evidencia el reporte de personal por categoría de empleo al Sistema Único de Información (SUI) para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

El municipio no ha reportado información al respecto para el año 2014, según lo establecido en los artículos 6.5.3.1, 7.5.3.1 y 8.5.3.1 del anexo de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010. Por lo que no se puede realizar ningún análisis comparativo de la información.

En las imágenes N°1, 2,3 y 4 se aprecia la información reportada a 2013 para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

Imagen N°1. Personal por categoría de empleo para el servicio de acueducto empleado publico

Categoría por Personal de Empleo								
Servicio		Acueducto						
Año		2013						
Tipo		Empleados Públicos						
Empresa		20102						
Unidades		Pesos						
Identificador de la Empresa	Empresa	Numero de Empleados	Sueldo	Otros Pagos Servicios Personales	Salario	Prestaciones Legales	Prestaciones ExtraLegales	Salarios + Prestaciones
20102	JUNTA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	3	39,526,685	922,977	40,449,662	1,933,823	4,246,780	46,630,265

Imagen N°2. Personal por categoría de empleo para el servicio de acueducto contratista

Categoría por Personal de Empleo								
Servicio	Acueducto							
Año	2013							
Tipo	Temporales - Contratistas							
Empresa	20102							
Unidades	Pesos							
Identificador de la Empresa	Empresa	Numero de Empleados	Sueldo	Otros Pagos Servicios Personales	Salario	Prestaciones Legales	Prestaciones ExtraLegales	Salarios + Prestaciones
20102	JUNTA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	1	10,282,000	0	10,282,000	0	0	10,282,000

Imagen N°3. Personal por categoría de empleo para el servicio de alcantarillado empleado público

Categoría por Personal de Empleo								
Servicio	Alcantarillado							
Año	2013							
Tipo	Empleados Públicos							
Empresa	20102							
Unidades	Pesos							
Identificador de la Empresa	Empresa	Numero de Empleados	Sueldo	Otros Pagos Servicios Personales	Salario	Prestaciones Legales	Prestaciones ExtraLegales	Salarios + Prestaciones
20102	JUNTA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	1	2,283,413	285,682	2,569,095	333,554	252,561	3,155,210

Imagen N°4. Personal por categoría de empleo para el servicio de alcantarillado empleado contratista

Categoría por Personal de Empleo								
Servicio	Alcantarillado							
Año	2013							
Tipo	Temporales - Contratistas							
Empresa	20102							
Unidades	Pesos							
Identificador de la Empresa	Empresa	Numero de Empleados	Sueldo	Otros Pagos Servicios Personales	Salario	Prestaciones Legales	Prestaciones ExtraLegales	Salarios + Prestaciones
20102	JUNTA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	1	11,131,998	0	11,131,998	0	0	11,131,998

Imagen N°4. Personal por categoría de empleo para el servicio de aseo total planta personal.

Categoría por Personal de Empleo								
Servicio	Aseo							
Año	2013							
Tipo	Total Planta de personal							
Empresa	20102							
Unidades	Pesos							
Identificador de la Empresa	Empresa	Numero de Empleados	Sueldo	Otros Pagos Servicios Personales	Salario	Prestaciones Legales	Prestaciones ExtraLegales	Salarios + Prestaciones
20102	JUNTA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	1	8,508,741	988,906	9,497,647	1,154,608	874,248	11,526,503

Al comparar la información a 2013 sobre personal ESPs, reportada con la registrada en los estados financieros consolidados a 2013 se encontró lo siguiente:

Para el servicio de acueducto, reporta 3 empleados públicos con un salario más prestaciones mes de \$46,630,265 y 1 contratista con un salario más prestaciones mes de 10,282,000.

Para alcantarillado reporta un empleado público con un salario y prestaciones promedio mes de 3,155,210.

Para el servicio de aseo reporta un empleado como total planta de personal, con un salario y prestaciones promedio mes de 11,526,503.

Lo anterior para un total en salario más prestaciones mes de \$71.593.978., información que no concuerda con la reportado por el prestador en los estados financieros consolidados, cuenta 51 donde reporta un total de \$ 50,570,625.00 por lo que se le solicita hacer la respectiva aclaración.

Adicionalmente y de acuerdo a lo mencionado por el señor José Julián Ocho Castro quien atendió la visita adelantada por esta entidad el día 10 de abril de 2013, la junta cuenta con el siguiente personal para su operación y funcionamiento:

Tabla No. 8 Personal vinculado para el servicio de acueducto.

TIPO	PERSONAL	
	CANTIDAD	DESCIPCION
PERSONAL OPERATIVO	1	Operario - vinculado
ADMINISTRATIVO	1	Director (para AAA)

Fuente: Visita 2013

Tabla No. 9 Personal vinculado para el servicio de alcantarillado.

TIPO	PERSONAL	
	CANTIDAD	DESCIPCION
PERSONAL OPERATIVO	2	(1) Operario de PTAR- vinculado (1) Fontanero – por prestación de servicio

Fuente: Fuente: Visita 2013

Tabla No. 10 Personal vinculado para el servicio de aseo.

TIPO	PERSONAL	
	CANTIDAD	DESCIPCION
PERSONAL OPERATIVO	7	(5) Recolectores y barrido y limpieza – prestación de servicios (2) operadores del relleno sanitario – prestación de servicios

Fuente: Visita 2013

Es así como se observa que la información reportada en cuanto al número de empleados, (7 en total); no concuerda con la suministrada en visita (11 en total). Por lo que se le solicita realizar la aclaración al respecto.

Contratos de condiciones uniformes (CCU): La empresa reporta el contrato de condiciones uniformes número 001 del 30 de noviembre de 2008 para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, sin concepto de legalidad según trámite de última actualización del RUPS para el año 2013 y visita realizado en el mismo año.

2.3. Estratificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 732 de 2002 es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios implementar el control y la vigilancia permanente del cumplimiento de las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de las empresas.

Por lo anterior, se procede a analizar los siguientes componentes:

2.3.1. Adopción Estratificación Urbana y/o Rural

El municipio de Angelópolis cuenta con el Decreto de adopción de la estratificación urbana No 022 del 6 de abril de 2006 y acto administrativo de adopción de la estratificación rural N° 42 del 9 de octubre de 2007.

2.3.2. Comité permanente de estratificación

No se encontró acta del comité permanente de estratificación en lo reportado al INSPECTOR por el prestador, donde se evidencie que se encuentre activo en el municipio de Angelópolis un Comité (CPE), conforme a lo estipulado en el modelo de reglamento proferido por el Departamento Nacional de Planeación.

2.3.3 Concurso económico 1 y concurso económico 2

Al realizar la verificación del reporte al Sistema Único de Información – SUI, se evidenció que el prestador reportó a 2013 el formulario Concurso Económico 1 correspondiente al cobro de la tasa retributiva y no tiene habilitado el formulario Concurso Económico 2, lo que indica que posiblemente no le han realizado cobro por este concepto.

No ha realizado el reporte de la información para el al año 2014, lo cual no permite la verificación de la información.

2.3.4 Reporte de estratificación y coberturas

Una vez verificado el indicador 23) Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales, se evidenció que si bien la junta cumple con este indicador, se le hizo observaciones y se registra en INSPECTOR por parte de la Delegada de AAA el 30 de julio de 2014 lo siguiente: “(...) *El municipio CUMPLE cuando ha cargado el Reporte de Estratificación y Coberturas 1A 2013 y no presenta inconsistencias denominadas graves. Las demás inconsistencias que se relacionan en el archivo adjuntado ocasionan aceptación condicional, por lo que debe proceder a corregirlas, o en su defecto debe informarnos cuál es la situación particular que las ocasiona*”. No obstante no se encuentra en inspector más información al respecto, es decir correcciones por parte del prestador.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

A continuación se relacionan los aspectos técnicos con los que cuenta el prestador para la operación del servicio de acueducto, con base en la información recopilada en la visita adelantada al prestador día 10 de abril de 2013, lo reportado por el prestador a través del Sistema Único de Información – SUI .

3.1 Servicio de Acueducto

Generalidades:

Área de prestación: El municipio presta el servicio público de acueducto en el área urbana y rural del municipio de Angelópolis del departamento de Antioquia.

Descripción del sistema:

- **Fuente de abastecimiento:** Reporta una fuente de abastecimiento superficial, la cual corresponde a la quebrada La Bramadora con una captación lateral y tipo de aducción por bombeo.
- **Captación:** La empresa reporta que cuenta con un tipo de captación superficial **lateral**.
- **Aducción:** El prestador no reporta información al SUI sobre Línea Aducción-Impulsión acueducto.
- **Conducción:** No reporta información, pero se registra en visita que la conducción se hace por gravedad y la tubería es en hierro galvanizado y concreto (de 80 años de antigüedad) y PVC en tubería de 8-6-4 pulgadas.
- **Red de distribución:** No reporta información al SUI, sin embargo en visita se describe que la red de distribución es en PVC de diferentes diámetros, cuya edad es de aproximadamente 8 años a la fecha de la visita y fue cambiada con la implementación del plan maestro.
- **Pretratamiento:** De acuerdo a información de visita, la planta de tratamiento de agua potable, cuenta entre otros con un canal de quietamiento, una estructura de floculación de placas paralelas, unidad de sedimentación y dos unidades de filtros compactos en fibra de vidrio.

Para el tratamiento cuenta con un tanque dosificador de sulfato de aluminio.

- **Tipo de Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP:** La planta de tratamiento denominada Horizontes es de tipo convencional.
- **Tanque de almacenamiento:** El sistema cuenta con tres tanques de almacenamiento con capacidad de 85m³, 65 m³ y 150 m³. A la entrada de la planta se ubica una canaleta parshall, que registraba a la fecha de la visita un caudal de ingreso de aproximadamente 16 L/s, y el Caudal de diseño de la PTAP: 55 L/s.

- **Macromedidores:** Según información de visita cuenta con un macromedidor instalado a la salida del tanque de almacenamiento y se realizan registros diarios de caudales
- **Micromedición:** Se evidenció el reporte de un total de 1.207 micromedidores para el cuarto periodo de 2014.
- **Químicos utilizados para el tratamiento del agua:** Según información de visita, el prestador utiliza sulfato de aluminio como coagulante y cloro granular como desinfectante, se registra que en la dosificación se realizaba mediante tanques, sin un sistema adecuado para dicha actividad.
- **Laboratorio:** De acuerdo a lo consignado en visita en la PTAP no se cuenta con área de laboratorio, ni kit básico para la toma de cloro y pH entre otros.
- **Continuidad:** El prestador no ha reportado información al respecto desde el año 2005; sin embargo en visita se informa que suministran agua las 24 horas los 30 días del mes.
- **Concesión de aguas:** Por información de visita se tiene que el prestador cuenta con la Resolución 130 AS-5723 del 27 de octubre de 2010 por una vigencia de 5 años, y una concesión de 17,2 L/seg. Es de anotar que la vigencia de la concesión de aguas vencería el año en curso, por lo que el prestador ya debe haber tramitado la nueva concesión.
- **Concertación y materialización de los puntos de muestreo:** Una vez consultado el SUI, se encontró que el prestador reportó el acta de concertación y materialización de 4 puntos de muestreo para el año 2013. no ha reportado información para el año 2014.
- **Muestras de control de calidad del agua:** De acuerdo a visita, realizaban tres muestras mensuales de control de calidad del agua en el laboratorio ACUAZUL (el cual se encontraba incluido en la Resolución 431 de 2012)
- **Muestras de vigilancia de calidad del agua:** De acuerdo a los resultados del IRCA Ponderado para los años 2013 y 2014, basado en la información de la Sabana SIVICAP del Instituto Nacional de Salud (INS), el prestador suministró agua sin riesgo.
- **Vulnerabilidad del servicio:** Una vez consultado el reporte de Vulnerabilidad de Acueducto, se encontró que el prestador no ha realizado el cargue de dicha información para el año 2014; para 2013 reportó información sin eventos.

3.2 Servicio de Alcantarillado

• Generalidades:

- **Área de prestación:** El servicio público de alcantarillado es prestado en el área urbana del municipio de Angelópolis, departamento de Antioquia.

-
- **Redes sistema de Alcantarillado:** El sistema de alcantarillado en el municipio de Angelópolis, es de tipo combinado 100%, construido PVC y concreto, con una edad entre 8 años a la fecha de la visita, de acuerdo a lo manifestado en visita por el prestador.
- **Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR):** No ha reportado información, pero de acuerdo a visita, el municipio de Angelópolis cuenta con dos (2) sistemas de tratamiento para las aguas residuales, el principal está constituido por un canal de ingreso, rejilla de cribado, dos unidades de desarenadores, canaleta parshall, reactor biológico tipo UASB, cuatro unidades de lechos filtrantes y cuatro unidades de lechos de secado, el área de la PTAR se encuentra con cerramiento, portón de ingreso y caseta de operación, la PTAR trata un caudal de 9 L /seg. Este sistema trata el 80% de las aguas residuales generadas en la cabecera municipal.

El otro sistema de tratamiento se ubica al norte del municipio, es de tipo compacto FAFA, posee cerramiento en maya, no cuenta con caseta de operación. Está constituido por rejilla de ingreso, canal desarenador y tres tanques de 18m³ en donde se realiza el proceso.

- La empresa no ha reportado en el Sistema Único de Información (SUI) el formulario “7. Registro de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales”, incumpliendo con los artículos 7.4.1.9 y 7.4.1.10 de la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.
- **Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos (PSMV):** El prestador cuenta con PSMV aprobado mediante la Resolución No. 0182 del 4 de abril de 2008, información consolidada en visita.
- **Permiso de vertimientos:** En visita se indica que día 12 de abril de 2011 se solicitó a la dirección territorial aburra sur de CORANTIOQUIA permiso de vertimientos la cual fue radicada en dicha entidad mediante el número 1104- 1019. A la fecha no se ha recibido respuesta del trámite. Existen 3 vertimientos, los cuales descargan las aguas residuales a las quebradas La Peñola, Amagá y la Mazo.
- **Operarios:** En la PTAR opera una persona que no se encuentra certificada en competencias laborales por el SENA, el operario cuenta con equipos de protección y lleva registros diarios de caudales y operación, de acuerdo a información de visita.
- **Vulnerabilidad del servicio:** Una vez consultado el reporte de Vulnerabilidad para el servicio de alcantarillado, se encontró que el prestador reportó para 2013 información sin eventos. No ha realizado el cargue de dicha información para el año 2014; por lo que debe ajustarse a lo señalado en la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.

3.3. Servicio de Aseo

- **Área de prestación:** El municipio presta el servicio público de aseo en el área urbana y rural del municipio de Angelópolis del departamento de Antioquia.
- **Recolección y transporte:** El prestador realiza la actividad de recolección dos veces a la semana en el área urbana, corregimientos y veredas aledañas los días lunes y viernes.

Los residuos se transportan en una volqueta de propiedad municipal, cuya capacidad es de 6m³, modelo 1993 marca Internacional, placas OMH 036. Tenía revisión técnico mecánica al día. Esta información fue recolectada en visita.

- **Disposición final:** Según visita se tiene que el sitio de disposición final está ubicado a 10 Km de distancia del casco urbano, posee cerramiento parcial, adecuada vía de acceso, se observó una inadecuada conformación de la celda, excesivo material de cobertura en el frente de trabajo lo que da la apariencia de escombrera, maleza en el área clausurada, tiene adecuada estructura de chimeneas y cuenta con estructura para el tratamiento de lixiviados, se evidencio presencia de vectores y aves de rapiña.

El sitio posee una adecuada estructura para la separación y almacenamiento de material reciclable y estructura de compostera, la cual no la tienen en funcionamiento.

El relleno sanitario cuenta con licencia ambiental otorgada mediante la Resolución N° AS-2875 del 11 de octubre de 2005, por una vigencia es de 14 años.

- **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS-:** El municipio cumple con reporte al INSPECTOR del tópico CALIDAD Y COBERTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO meta 18 .Carta de radicación del PGIRS ante la autoridad ambiental.

3.3 Plan de Contingencias

Mediante radicado SSPD No 20124600190727 del 4 de marzo de 2012, la Superintendencia requirió al prestador para presentar el plan de contingencias para el servicio de acueducto. Tal requerimiento fue atendido por el prestador con radicado SSPD No 20125290201712 del 27 de abril de 2012, presentando un plan de acción para los servicios prestados, ajustado a lo señalado en la resolución 1096 del 2000 (RAS 2000).

4. ASPECTOS COMERCIALES

- **Número de suscriptores acueducto:** A diciembre de 2014, el prestador reporta un total de 1.207.
- **Número de suscriptores alcantarillado:** En información recolectada en visita se registran 651 suscriptores atendidos.

- **Número de suscriptores aseo:** Para el año 2013, la empresa reporta un total de 896 suscriptores. No ha reportado información al respecto para 2014; lo cual no se ajusta a lo requerido en relación al reporte de información de acuerdo a lo establecido en la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.
- Una vez verificado el estado de cargue de la información comercial en el Sistema Único de Información, se identificó que el prestador no ha reportado el maestro de facturación formato cargue masivo Facturación Acueducto IGAC, Facturación Alcantarillado IGAC y FACTURACION COMERCIAL DE ASEO para los años 2013 y 2014, razón por la cual no es posible realizar un análisis comparativo entre las dos vigencias. Por lo que no estaría acorde a lo establecido en los artículos 6.3.7.1, 7.3.6.1 y 8.3.6.1 de la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.
- **Cobertura Acueducto:** En información recolectada en visita, se registra que cuenta con una cobertura del 95% en el área urbana y 60% en área rural.
- **Cobertura alcantarillado:** La Junta presenta una cobertura efectiva del sistema de alcantarillado correspondiente al 71%, información suministrada en visita de inspección año 2013.
- **Cobertura aseo:** En información recolectada en visita, se registra que cuenta con una cobertura del 95% en el área urbana y 60% en área rural, la misma existente para el servicio de acueducto.
- No reporta información al respecto; situación que no se ajusta a lo establecido en la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.
- **Peticiones Quejas y Recursos:** No reporta información al respecto. En visita se observó que no cuentan con un formato en físico para la atención de las PQRs, De conformidad con lo establecido en los artículos 6.3.2.1, 7.3.2.1 y 8.3.2.1 de la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010. Las reclamaciones son consolidadas en un archivo en Excel.

4.1. ASPECTOS TARIFARIOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

La JUNTA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS reportó un estudio de costos y tarifas al SUI-MOVET el día 21 de mayo de 2014, y la Superintendencia con el fin de realizar la Verificación de la aplicación de la metodología establecida en la Resolución CRA 287 de 2004 y del análisis de tarifas aplicadas del servicio de acueducto, requirió al prestador mediante oficio de Radicado SSPD No. 20154600064281 del 24 de febrero de 2015 para que enviara información utilizada para la estimación de las tarifas facturadas y cobradas por la prestación del servicio de acueducto, otorgando como plazo para el envío, el día 13 de marzo de 2015, al respecto, una vez verificado el expediente virtual de la empresa se observó que el prestador no ha dado respuesta.

En este sentido, una vez el prestador allegue la información solicitada, esta Superintendencia adelantará la Verificación tarifaria previamente enunciada, la cual se

enviará mediante oficio independiente al presente informe, para que sobre el mismo se pronuncie el prestador.

4.2. ASPECTOS TARIFARIOS ASEO

Nos permitimos informar que mediante Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005 se estableció la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación para el servicio de aseo, por tal motivo es una obligación de tipo legal hacer el cargue al Sistema Único de Información – SUI- acerca de la información tarifaria, financiera y contable de la persona prestadora que esta Entidad requiera, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y demás normatividad aplicable, a fin de que esta Superintendencia pueda cumplir sus funciones de control, inspección y vigilancia sobre las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en el territorio nacional.

Por lo anterior, las Circulares Conjuntas SSPD CRA No. 006 y 003 de 2006, establecen el proceso de reporte de información a esta Entidad para la aplicación de la metodología tarifaria del servicio de aseo definida en la Resoluciones mencionadas anteriormente.

Es así, que esta Superintendencia procedió a consultar el Sistema Único de Información -SUI constatando que a la fecha, la JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANGEOPOLIS – ID 20102, tiene cargado el estudio tarifario de aseo - Soporte del Estudio de Costos (Formato PDF).

Por otro lado, se verificó que no ha certificado la información tarifaria al SUI y en consecuencia no se ha podido realizar el respectivo control tarifario conforme a las resoluciones CRA 351 y 352 de 2005.

En lo pertinente a tarifas aplicadas de acuerdo con la información del SUI se elaboró el siguiente cuadro resumen:

ID	EMPRESA	AÑO	MES	ESTRATO	TONELADAS PRESENTADAS PARA RECOLECCIÓN (Tdi)	TARIFA BARRIDO Y LIMPIEZA (TBL)	TARIFA RECOLECCION Y TRANSPORTE (TRT)	TARIFA TRAMO EXCEDENTE (TTE)	TARIFA TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL (TDT)	TARIFA COMERCIALIZACION Y MANEJO DE RECUADO (TER)	FACTOR DE SUSIDIO O CONTRIBUCION	TARIFA FINAL (TI)	
20102	JUNTA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	2013	ENERO-DICIEMBRE	01 BAJO-BAJO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	
				02 BAJO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
				03 MEDIO-BAJO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
				04 MEDIO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
				05 MEDIO - ALTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
				06 ALTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
				10 INDUSTRIAL	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
				11 COMERCIAL	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
20102	JUNTA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	2014	ENERO-DICIEMBRE	01 BAJO-BAJO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	
				02 BAJO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
				03 MEDIO-BAJO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
				04 MEDIO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
				05 MEDIO - ALTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
				06 ALTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
				10 INDUSTRIAL	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
				11 COMERCIAL	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO
12 OFICIAL	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO	NO REPORTO				

Fuente: SUI

Como se observa en el cuadro anterior, el prestador no ha efectuado el cargue al SUI las Tarifas Aplicadas en los años 2013 y 2014 y en consecuencia esta Superintendencia no pudo realizar el seguimiento a las tarifas, ni a los subsidios, ni a las actualizaciones efectuadas por el prestador.

Es necesario mencionar que la información cargada en el SUI como Tarifas Aplicadas se constituye en el reporte oficial de las tarifas ante esta Superintendencia y la falta de reporte de la información por parte del prestador, impide a esta Entidad el desarrollo de las funciones de control y vigilancia definidas en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994.

Adicionalmente, se verificó que el prestador no reportó al SUI copia del acto de aprobación de tarifas del servicio de aseo.

Por lo anterior, se requiere al prestador para que de manera perentoria proceda a subsanar la falta de reportes en el SUI de las Tarifas Aplicadas para el servicio de aseo a su cargo, conforme a la normativa vigente.

Se le recuerda que no subsanar lo evidenciado en esta evaluación, podría ocasionar tanto acciones de control por el cargue extemporáneo, como por omisión en el reporte de la información solicitada.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, a través de los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación y tomando como base la información reportada al Sistema Único de Información – SUI por parte de los prestadores.

En consideración de lo expuesto previamente, y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005, se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo financiero a través del Indicador Financiero Agregado – IFA para el año 2014, de la **UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS NARIÑO ANTIOQUIA**, cuyos resultados se resumen en la siguiente tabla.

Tabla No. 11. Indicador Financiero Agregado – IFA

Rango L	Rango ER	Rango CC	Rango IFA	Nivel IFA
Rango 1	Rango 1	Rango 2	Rango 1	Bajo

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

En el año 2013 el IFA se ubicó en rango 1 (nivel de riesgo bajo) como consecuencia del estado financiero saludable de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 20121300003545 de febrero 14 de 2012 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Resolución CRA 315 de 2005.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI

De acuerdo al estado de reporte del prestador en el SUI al 11 de mayo de 2015, se evidenció que cuenta con 3.977 formatos y formularios habilitados entre los años 2002 a 2015 para los tópicos administrativo, financiero, comercial - gestión y técnico, de los cuales 2.269 están pendientes por reportar y 1.708 se encuentran radicados tal y como se muestra a continuación:

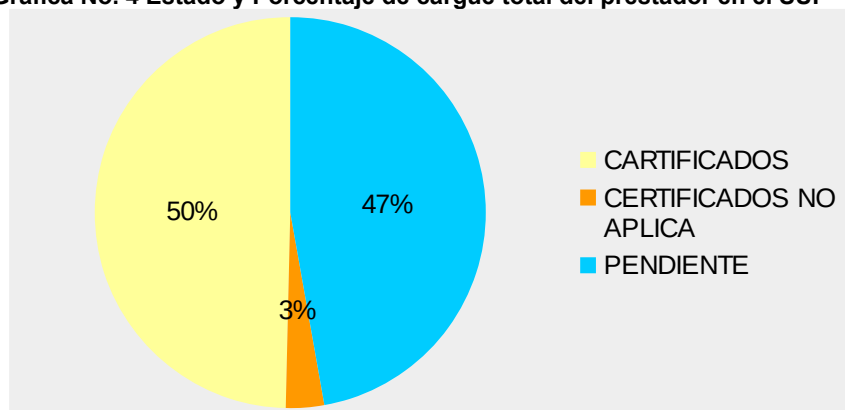
Tabla No.12 Estado del reporte al SUI.

TÓPICO	Estado			
	Certificado	Certificado no aplica	Pendiente	Total general
Administrativo	7	0	17	24
Administrativo y Financiero	321	58	279	658
Auditor	391	0	0	391
Comercial y de Gestión	774	41	1036	1.851
MOVET	1	0	5	6
NSC	2	0	3	5
Prestadores	7	0	23	30
Proceso NIF	1	0	0	1
Técnico operativo	470	27	514	1.011
Total	1.974	126	1.877	3.977

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

En el gráfico N° 4, se puede observar el estado de reporte de la información al SUI, así como el porcentaje de reporte.

Gráfica No. 4 Estado y Porcentaje de cargue total del prestador en el SUI



Fuente: Sistema Único de Información – SUI

Al respecto es importante recordarle al prestador que debe cumplir con la obligación legal de realizar el reporte de la información, administrativa, financiera, comercial y técnica operativa al SUI en cumplimiento del Artículo 53 de la Ley 142 de 1994, y lo establecido en la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010. Adicionalmente, el prestador debe velar por la correcta habilitación de los formatos y formularios, y de ser el caso, el mismo deberá solicitar la deshabituación de la información que no le aplique con la justificación que sea del caso.

De otra parte el prestador deberá tener en cuenta las observaciones hechas a lo largo del presente informe ejecutivo de gestión, respecto porcentaje de cargue de

información al SUI.

El no reporte de información al SUI genera incumplimiento en la normatividad vigente y entorpecimiento en las acciones de vigilancia y control de esta superintendencia.

7. ACCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD

Como mecanismo preventivo frente al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, durante el periodo 2013 - 2014 esta superintendencia ha generado comunicaciones al prestador requiriendo el cargue de la información al SUI y otros como se muestra en la tabla N° 13:

Tabla N°. 13. Acciones de la SSPD

N° DE RADICADO	FECHA	ACCIÓN
20134600182181	2013/04/16	seguimiento Plan de Acción Calidad de Agua
20134600197101	2013/04/24	Remisión de Circular Externa No 20131000000014 del 3 de abril de 2013 - resultados estrategia de acuerdos de mejoramiento con municipios prestadores directos
20134600353771	2013/06/20	Requerimiento Plan de Cargue Información al Sistema Único de Información SUI.
20134600532401	2013/08/22	Citación a evento de estratificación
20134600631081	2013/09/25	Reiteración obligaciones referentes al servicio de alcantarillado, actividad de tratamiento de aguas residuales
20134600656481	2013/10/04	Seguimiento final plan de acción para disminuir el nivel de riesgo en el agua suministrada.
20134600664531	2013/10/09	Aviso visita para verificación aspectos comerciales y financieros de los servicios públicos a cargo del prestador
20134600744831	2013/11/13	Remisión informe visita
20134600804281	2013/12/04	Disposición final de residuos sólidos NO autorizada durante la vigencia 2012-2013
20134600847681	2013/12/16	Calidad de la información Técnico – Operativa, reportada en el SUI durante el 2012
20134600852961	2013/12/18	Traslado remisión de estudios de costos y tarifas para concepto de legalidad
20144600100861	2/28/2014	Reporte al Sistema Único de Información (SUI)
20144600516751	8/20/2014	Requerimiento de información por alerta de prensa
20144600571421	9/15/2014	Requerimiento de reporte de los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sistema Único de Información.
20144600687861	10/24/2014	Nuevo requerimiento por alerta de prensa

Acuerdo de mejoramiento

El prestador suscribió con esta Superintendencia en el año 2011 un acuerdo de mejoramiento, cuyo resultado final fue insatisfactorio toda vez que el prestador no dio cumplimiento a varios de los compromisos pactados; este resultado fue dado a conocer al prestador con radicado SSPD No 20124600190721, del 26 de marzo de 2012.

Visitas

En el ejercicio de sus funciones de control, inspección y vigilancia asignadas por las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, realizó visita integral de vigilancia al prestador en mención el día 10 de abril del año 2013.

8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- No ha realizado actualización de RUPS desde el año 2013, la cual se encuentra en estado rechazada por parte de la SSPD, por lo que debe proceder a realizar la actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010.
- No ha reportado información sobre personal por categoría de empleo para la vigencia 2014, de acuerdo a los artículos 6.5.3.1, 7.5.3.1 y 8.5.3.1 del anexo de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010. Adicionalmente debe aclarar la diferencia en los valores en cuanto a gastos de personal reportados y los registrados en los estados financieros cuenta 51.
- El CCU no cuenta con concepto de legalidad según la información disponible. Debe proceder a remitir el CCU a la Comisión Reguladora de Agua Potable CRA, para el trámite del concepto de legalidad, como lo estipula la Ley 142 en su artículo 28.
- Se requiere que el prestador amplíe la explicación de la disminución de los ingresos operacionales y reporte la información comercial, así como los anexos de los estados financieros.
- De los ingresos operacionales, de los años 2013 y 2014, los costos de venta y operación representaron el 71% y el 90% respectivamente. Sin embargo, los gastos operacionales disminuyeron el 25% y correspondieron a las disminuciones del prestador en la cuenta de gastos de administración y provisiones principalmente, ya que la cuenta de provisiones y depreciaciones disminuyó en un 79% del año 2013 al año 2014, siendo el impacto más significativo para la disminución de costos en la vigencia 2014.
- En general, los costos y gastos de manera comparativa para los años reportados, superaron el total de los ingresos operativos en la vigencia 2014 y casi llegan a punto de equilibrio para la vigencia 2013, lo que permite interpretar la pérdida operativa para el año 2014 como desfavorable para la operación del prestador.
- La persona prestadora no ha realizado el reporte de la información del concurso económico¹, de acuerdo con los artículos 6.3.1, 6.3.9.2, 7.3.7.1, 7.3.7.1, 8.3.2.1, 8.3.2.1 de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.
- No ha reportado información al SUI - sobre acta de concertación y materialización de los puntos de muestreo año 2014.
- No reporta información sobre PQRs, ni lleva formato adecuado para la recepción de las mismas. El prestador debe llevar un registro formal de las Peticiones, Quejas y Reclamos donde se relacionen las fechas en que se reciben y en las que se da respuesta, así como la copia de la respuesta que dan a éstas, e informar en las mismas los recursos de ley, de acuerdo a lo establecido en la Ley 142 de 1994, artículos 153 a 155.

- No ha reportado información para vulnerabilidad de los servicios de acueducto y alcantarillado para el año 2014, no atiendo así lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.
- No reporta información correspondiente a continuidad del servicio de acueducto.
- No reporta información sobre el Registro de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales, desatendiendo lo establecido en los artículos 7.4.1.9 y 7.4.1.10 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.
- El prestador no ha atendido el requerimiento SSPD No. 20154600064281 del 24 de febrero de 2015 para que enviar la información utilizada para la estimación de las tarifas facturadas y cobradas por la prestación del servicio de acueducto.
- El prestador no cargó el maestro de facturación formato cargue masivo Facturación Acueducto IGAC, Facturación Alcantarillado IGAC y FACTURACION COMERCIAL DE ASEO para el año de análisis 2013 y 2014. no se ajusta a lo establecido en los artículos 6.3.7.1, 7.3.6.1 y 8.3.6.1 de la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.
- No ha efectuado el cargue al SUI las Tarifas Aplicadas en los años 2013 y 2014 y en consecuencia esta Superintendencia no pudo realizar el seguimiento a las tarifas, ni a los subsidios, ni a las actualizaciones efectuadas por el prestador. Se requiere al prestador para que de manera perentoria proceda a subsanar la falta de reportes en el SUI de las Tarifas Aplicadas para el servicio de aseo a su cargo, conforme a la normativa vigente.
- Es necesario recordarle que el cargue de la información, en el Sistema Único de Información SUI, es una responsabilidad y deber legal directo del prestador de los servicios públicos de conformidad con la Resolución SSPD 321 de 2003 y la Ley 142 de 1994 en su artículo 53 a fin de que esta Superintendencia pueda cumplir sus funciones de control, inspección y vigilancia sobre las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en el territorio nacional. El prestador debe proceder a realizar el reporte de inmediato de la información.
- Finalmente, El municipio deberá realizar todas las acciones necesarias que conduzcan a solucionar las observaciones realizadas en este informe, sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que procedan frente a eventuales incumplimientos normativos.

Proyectó: Lucila García Esparza – Contratista Grupo de Pequeños Prestadores
 Carolina Sarmiento Ríos – Contratista Grupo de Pequeños Prestadores (Tarifario Aseo)
 Ayda Judith Serrano Hernández– Contratista Grupo de Pequeños Prestadores (Tarifario AA)
 Andrés Arturo Mendoza – Contratista Grupo de Pequeños Prestadores

Revisó: Juan David rivera Trujillo - Contratista Grupo Pequeños Prestadores
 Manuel Andrés Castellanos- Contratista Grupo Pequeños Prestadores

Aprobó: Johanna Camacho Corzo – Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores